



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

1431

ARICA,

04 AGO 2015

**VISTO:**

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones" Código BIP 30158772-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2301 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2115 de fecha 18 de noviembre de 2014.
3. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 22 de mayo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 871 de fecha 26 de mayo de 2015.
4. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 04 de Agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Modificación Convenio de Transferencia, de fecha 04 de Agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones" Código BIP 30158772-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y LA**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MARKETING TURÍSTICO CAMARONES"**

**Código BIP N° 30158772-0**

En Arica, a 04 de Agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula de identidad N° 4.525.018-0, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2301, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Soluciones Tecnológicas Marketing Turístico Camarones**" Código BIP 30158772-0, en adelante "Convenio original".
2. Que con fecha 18 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2115, de fecha 18 de noviembre 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
3. Que con fecha 22 de Mayo de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°871, de fecha 26 de Mayo 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
4. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T N°085 de fecha 22 de Julio 2015, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita la reitemización del presupuesto y ampliación de plazo de ejecución del proyecto de 18 a 24 meses, debido a que:  
El proyecto se encuentra en la etapa final de ejecución, por lo que es fundamental para dar continuidad a las actividades programadas provisionar los recursos financieros necesarios, para lo cual se requiere reitemizar el ítem de Recursos Humanos, Subconvenios "Experto Turismo 2", Difusión y Transferencia, Operación y Administración de la iniciativa FIC.

Esta reitemización financiera permitirá cubrir los honorarios de los meses considerados en la extensión de plazo a fin de cumplir con la realización de tareas relacionadas con la coordinación, acompañamiento, gestión de las convocatorias, capacitación de los usuarios que administrarán la Plataforma WEB del destino turístico, actividades en terreno, traspaso de bienes (Tótems), gestionar contratación de servicios de publicidad urbana, efectuar las últimas compras relacionadas con los insumos básicos y operacionales, elaboración de un repositorio web y físico de entrega de documentos del proyecto para los beneficiarios y asociados de la iniciativa, elaboración y aplicación de un instrumento de cuantificación del reconocimiento turístico gracias a la asesoría de la estrategia de marketing...etc.

En resumen, la propuesta de reitemización y extensión de plazo solicitada, podrá dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios de la iniciativa, generando con ello, el logro de los objetivos y resultados comprometidos originalmente en el proyecto.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

a.- La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

ÍTEM	Cuota 1	Cuota 2	Monto Total FIC
Recursos Humanos	17.400.000	26.898.998	44.298.998
Subconvenios	5.200.000	50.666.334	55.866.334
Difusión y Transferencia	1.200.000	6.322.213	7.522.213
Gastos de Operación	8.920.000	10.038.000	18.958.000
Gastos de Inversión	0	6.500.000	6.500.000
Gastos de Administración	2.025.000	3.809.455	5.834.455
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>34.745.000</b>	<b>104.235.000</b>	<b>138.980.000</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>25%</b>	<b>75%</b>	<b>100%</b>

b.- La cláusula **DÉCIMO SEGUNDA**: Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación , para la Competitividad año 2013 , las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses, (Ampliación de Plazo de 6 meses), debido a la necesidad de contar con mayor tiempo para la adecuada ejecución de las actividades comprometidas.

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional.

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre de 2013.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de Junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/SMR/MPL/PSA"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



ROBERTO LAU SUAREZ  
INTENDENTE (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG

2. Analista Patricia Segovia Alvarez

3. Dpto. Jurídico